



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2994/2021**

VISTO:

La Ordenanza Nº 2771/2019 por medio de la cual se declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Balnearia.-

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza Nº 2771/2019 por medio de la cual se declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Balnearia, con fecha 13 de diciembre de 2019 por los fundamentos citados en sus considerandos, y con el alcance que la misma prevee;

Que con fecha 11 de diciembre de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conferidas por la Ordenanza citada y por las demás normativas reglamentarias; por medio del Decreto Nº 163/2020 determinó la prórroga de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Balnearia oportunamente declarada por Ordenanza 2771/2019;

Que como consecuencia de la gestión llevada adelante por e este Departamento Ejecutivo y el equipo de gestión municipal; a la fecha se ha logrado ordenar el estado de situación económica y financiera deficitaria que presentaba el Municipio al momento que asumiera la actual gestión y recibiera el gobierno;

Que efectuada auditoría y un análisis minucioso de la situación en general de la Administración, y evaluadas las diferentes alternativas para el mejoramiento y/o



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

saneamiento de la cuestión planteada, se llevaron a cabo diferentes estrategias y medidas administrativas, que hoy dan por resultado, haber conseguido fundamentalmente lo siguiente:

- Sanear el desequilibrio económico-financiero recibido al asumir la gestión;
- Adoptar e implementar las bases de una política tributaria y administrativa equilibrada de fortalecimiento de los ingresos de jurisdicción municipales tornándolos suficientes para brindar garantías y/o proveer servicios básicos para la sociedad;
- Eficientizar la ejecución de egresos sin resentir la prestación de servicios en calidad y cantidad;
- Normalizar y regularizar el enorme pasivo y deuda heredado del ejercicio inmediato anterior (2015 – 2019) ello en el marco de una gestión dinámica, proactiva, con un sentido de fuerte cuidado de los intereses Municipales y sin descuidar la necesidad de un estado municipal presente;
- Regularizar la deuda que el Municipio poseía con su planta de empleados en el pago de sueldos, remuneraciones y/u otros rubros laborales y previsionales anteriores a diciembre de 2019;
- Haber podido, en materia administrativa, propender a una dinámica de gestión que ha transparentado la misma al tiempo que le ha proporcionado mayor previsibilidad y sistematicidad;

Que derivado de esa política y medidas rectificativas, si bien a la fecha quedan asuntos pendientes de regularización, lo cierto es que esta Administración cuenta con los fondos necesarios para afrontar los mismos, dependiendo de otras circunstancias su postergación en el tiempo;

Que todo lo expresado, implica que la Municipalidad de Balnearia, presente hoy una situación de mayor solidez económica y financiera constituyendo esto las



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
PROVINCIA DE CORDOBA

bases a partir de las cuales cimentar el proceso de reconstrucción, crecimiento y evolución local;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 2771/2019 de fecha 13 de diciembre 2019 que Declarara la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Balnearia, así como el Decreto Nro. 163/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que determina su prórroga.-----

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios a los fines e llevar adelante medidas administrativas, financieras, y presupuestarias necesarias que correspondan, como consecuencia de lo dispuesto en el marco de la presente.-----

ARTICULO 3º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, Protocolícese, Refréndese; Dese al Registro Municipal, y Complimentado Archívese.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiunos. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 151/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2021.